

ACTA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****BCI SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, siendo las 11:00 horas del día 18 de mayo de 2026, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes del **Bci Small Cap Chile Fondo de Inversión** (la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), presidida por don Cristián Fabres Ruiz, director de Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (el “Presidente” y la “Administradora”, respectivamente), y con la asistencia de don Felipe Larraechea Hirigoyen, quien actuó como secretario de actas (el “Secretario”).

I. ASISTENCIA.

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante sistema de videoconferencia “Webex” los aportantes que se individualizan a continuación (los “Aportantes”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica Activa	Samuel Moran Goycoolea	56.619
Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica Balanceada	Samuel Moran Goycoolea	117.610
Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica Conservadora	Samuel Moran Goycoolea	167.803
Fondo Mutuo Bci Cartera Patrimonial Activa	Samuel Moran Goycoolea	18.491
Fondo Mutuo Bci Cartera Patrimonial Balanceada	Samuel Moran Goycoolea	25.225
Fondo Mutuo Bci Cartera Patrimonial Conservadora	Samuel Moran Goycoolea	27.389
Total		413.137

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

El Presidente señaló que, siendo la hora fijada en la convocatoria, declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia a todos los presentes. Dejó constancia que se encontraban presentes y representadas en la Asamblea 413.137 cuotas del Fondo que representaban un 98,76% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, en primera citación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Habiéndose enviado oportunamente las citaciones a los señores Aportantes, de conformidad con lo señalado en el reglamento interno del Fondo (el “Reglamento Interno”), el Presidente solicitó la omisión de la lectura del citado documento, lo que se aprobó por la Asamblea mediante el voto favorable de la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Asimismo, en consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y 1.149, se dejó constancia de que todos los participantes de la Asamblea individualizados precedentemente participaron en la misma por medios tecnológicos, a través del sistema de videoconferencia “Webex”.

Se dejó constancia de que los poderes otorgados a los asistentes habían sido revisados, encontrándose aquellos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la Asamblea mediante el voto favorable de la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Asimismo, la Asamblea acordó, mediante el voto favorable de la unanimidad de los Aportantes asistentes, dejar constancia de que no asistió a la Asamblea el delegado de la CMF.

Luego, se propuso a los señores Aportantes que la Asamblea fuese grabada y registrada por un medio apto para producir fe, lo cual fue aprobado por la Asamblea mediante el voto favorable de la unanimidad de los Aportantes asistentes.

III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Cristián Fabres Ruiz, y como secretario de la Asamblea a don Felipe Larraechea Hirigoyen.

La proposición efectuada por el Presidente fue aprobada por la Asamblea mediante el voto favorable de la unanimidad de los Aportantes asistentes.

IV. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por don Samuel Moran Goycoolea, en representación de los aportantes (i) Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica Activa, (ii) Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica Balanceada, y (iii) Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica Conservadora.

Acto seguido, el Presidente dejó constancia de que, en conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

V. TABLA.

El Presidente informó a los Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los Aportantes las siguientes materias:

1. Pronunciarse, y en su caso, aprobar la fusión del Fondo con el fondo Bci Mid & Small Chile Fondo de Inversión; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

VI. DESARROLLO DE LA TABLA.

1. **PRONUNCIARSE SOBRE LA FUSIÓN DEL FONDO CON EL FONDO BCI MID & SMALL CHILE FONDO DE INVERSIÓN.**

De acuerdo con el orden de la tabla y conforme con lo establecido en el Reglamento Interno y en el artículo 74 letra e) de la Ley, el Presidente señaló que correspondía a esta Asamblea pronunciarse sobre la fusión del Fondo (para estos efectos, el “*Fondo Absorbido*”) con el fondo Bci Mid & Small Chile Fondo de Inversión (el “*Fondo Absorbente*”), de esta misma administración, quedando este último como único fondo continuador.

En línea con lo anterior, el Presidente propuso a los señores Aportantes lo siguiente:

1. Acordar y aprobar la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido, por incorporación de este último al primero, el que adquiriría todos sus activos y pasivos y lo sucederá en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el artículo 74 letra e) de la Ley (la “*Fusión*”).

Al respecto, hizo presente que, con motivo de la Fusión, se incorporaría al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y los aportantes del Fondo Absorbido, disolviéndose este último.

2. Que, conforme a la Norma de Carácter General N° 370 de la CMF, la Fusión se materialice el trigésimo día corrido siguiente del depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente y que, con motivo de esta materialización, se incorporen al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y Aportantes del Fondo Absorbido, así como la totalidad de sus activos, obligaciones y pasivos, quedando el Fondo Absorbido legalmente disuelto en la fecha de materialización de la Fusión. De esta forma, para todos los efectos legales a que haya lugar, deberá entenderse que el Fondo Absorbente es el sucesor y continuador legal del Fondo.
3. Que la Fusión se realice y se acuerde sobre la base de los antecedentes financieros y contables que se someten a la consideración y aprobación de la Asamblea, así como sobre la base de la valorización pertinente, los cuales estuvieron a disposición de los señores Aportantes con anterioridad de la presente Asamblea.
4. Que, en caso de que la Asamblea apruebe la propuesta, la Fusión se materialice y efectúe con el aporte de la totalidad del activo y pasivo del Fondo Absorbido y que, una vez materializada, el Fondo Absorbente contabilice los activos y pasivos adquiridos por esa

vía. Además, que tanto el aporte como la contabilización de los activos y pasivos mencionados por parte de los fondos involucrados en la Fusión, se efectúe una vez materializada la Fusión a sus valores financieros registrados en el Fondo Absorbido.

5. Que en la fecha en que se materialice la Fusión, el Fondo Absorbente haga suyas y asuma a su favor y de su cuenta todas las operaciones comerciales y contables relativas al activo y pasivo que en virtud de la Fusión adquiere, realizadas por el Fondo Absorbido hasta la fecha de materialización de la Fusión, en la cual quedará disuelto.
6. Que, luego de la fecha de materialización de la Fusión, se inscriban en el Registro de Aportantes del Fondo Absorbente los nuevos Aportantes producto de la Fusión.
7. Que, respecto de las fracciones que se produjeran en la distribución y canje de cuotas, éstas sean respetadas en el Fondo Absorbente, y que ningún Aportante pueda perder su calidad de tal respecto del fondo Absorbente con motivo del canje de cuotas que se efectúa a raíz de la Fusión, debiendo el Fondo Absorbente proveer las cuotas necesarias para este propósito.

El Presidente hizo presente que, para efectos de determinar los valores del Fondo Absorbente y el valor del Fondo Absorbido, se utilizará el valor del patrimonio de cada uno de estos fondos calculado el día hábil anterior al de la fecha de materialización de la Fusión.

Por otra parte, indicó que la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada Aportante del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente se determinará en función del valor cuota y el valor contable de cada uno de los fondos de las series que corresponda, aplicando los criterios de valorización IFRS, que a su vez considera el valor de mercado de los instrumentos de inversión de titularidad de cada fondo, y que la Administradora elaborará el respectivo estado de situación financiera al día anterior a la fecha de materialización de la Fusión, aplicando los referidos criterios IFRS.

Conforme a lo anterior, el Presidente señaló que las series del Fondo Absorbente serán las continuadoras de las siguientes series de cuotas del Fondo Absorbido:

Serie Fondo Absorbido	Serie Fondo Absorbente (continuadora)
Clásica	Clásica

Bci	Bci
AP	Alto Patrimonio

En tal sentido, el Presidente hizo presente que la relación de canje se calcularía dividiendo: (i) el valor cuota de cada serie (al día anterior a la fecha de materialización de la Fusión) del Fondo Absorbido; con (ii) el valor cuota de cada serie que corresponda (al día anterior a la fecha de materialización de la Fusión) del Fondo Absorbente. El resultado, redondeado a cuatro decimales, y multiplicado por el número de cuotas de la serie que corresponda de titularidad de cada partícipe en el Fondo Absorbido de la serie que corresponda, representará el número de nuevas cuotas del Fondo Absorbente al cual tendrá derecho el correspondiente partícipe del Fondo Absorbido.

De igual forma, hizo presente a los señores Aportantes que la proposición de la Fusión fue sometida previamente a la consideración de los directores de la Administradora en una sesión de directorio, y que dicha sesión aprobó por unanimidad la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido en conformidad con la Ley, sin perjuicio de que la materialización de la Fusión era condicional a la decisión que sería adoptada por la presente Asamblea.

Por último, el Presidente hizo presente a la Asamblea que, de conformidad al artículo 76° de la Ley, para adoptar este acuerdo se requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo.

A continuación, la Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, aprobar la Fusión, en los términos expuestos precedentemente.

2. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTOS DE MATERIALIAR LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA.

Acto seguido, y para los efectos de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, el Presidente propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, a fin de que pueda adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, y que quede especialmente facultada para:

- i) Designar a los mandatarios que suscribirán el o los instrumentos necesarios para la materialización de la Fusión, incluyendo los instrumentos aclaratorios o

complementarios que pudieren ser requeridos. En todo caso, también podrá hacerlo mediante sus apoderados habituales;

- ii) Practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar la Fusión y los demás acuerdos de la presente Asamblea, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales;
- iii) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión;
- iv) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados;
- v) Proceder a canjear las cuotas del Fondo Absorbido, a propósito de la distribución de las nuevas cuotas del Fondo Absorbente, a partir de la fecha de materialización de la Fusión; y
- vi) Solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión del reglamento interno del Fondo Absorbido, a contar de la fecha de materialización de la Fusión.

Además, el Presidente propuso facultar ampliamente al Gerente General de la Administradora, para que actuando por sí o mediante terceros delegados, en nombre y representación del Fondo Absorbido, pueda informar al Servicio de Impuestos Internos los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, pudiendo suscribir los formularios y documentos que sean requeridos para efectos de informar la Fusión.

Acto seguido, la Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, aprobar la propuesta en los términos referidos por el Presidente.

VII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

A continuación, el señor Presidente propuso facultar a don Jorge Velásquez Álvarez y don Jorge Arancibia Isla para que, cualquiera de ellos, actuando individualmente, reduzca a escritura pública

lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó, por la unanimidad de los Aportantes asistentes, la proposición del Presidente.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente agradeció a los presentes su asistencia y dio por terminada la Asamblea siendo las 11:06 horas.

DocuSigned by:
Cristian Andres Fabres Ruiz
8B24841580C646F...

Cristián Fabres Ruiz
Presidente

Firmado por:
FELIPE JOAQUIN LARRACHEA HIRIGROYEN
C5D5412DA2ED4B6...

Felipe Larraechea Hirigoyen
Secretario

Firmado por:
SAMUEL MORAN GOYCOOLEA
3112A8206FAE4E6...

Samuel Moran Goycoolea
p.p. **Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica
Activa**
p.p. **Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica
Balanceada**
p.p. **Fondo Mutuo Bci Cartera Dinámica
Conservadora**